PAC Zona

Ministerio de Inclusión Económica y Social

COORDINACION ZONAL 6 MIES

RESOLUCION DE ADMINISTRATIVA
No. 001-MIES-CZ-6-2019

Ing. Mayra Samaniego Tello
COORDINDORA ZONAL 6 (E)
Ministerio de Inclusión Económica y Social

Considerando:

Que, el Ecuador es un estado constitucional de derechos y justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo tanto las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 228 ibídem, expresamente determinan que: Las compras públicas se cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social .Se priorizaran los productos y servicios nacionales, en particular los que provienen de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los deberes reconocidos en la Constitución.

Que, mediante suplemento el Registro Oficial N°395, con fecha de 04 de Agosto de 2008, la Asamblea Nacional constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, en la que de manera obligatoria todas las entidades que ingresen al sector público de conformidad con el Art. 1 ibídem, en concordancia con el
Artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas de Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

Que mediante decreto Ejecutivo N° 1700, debidamente publicado en el suplemento del Registro Oficial N° 588 del 12 de mayo del 2008, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento general a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina las maneras como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones de acuerdo a la Constitución de la República y a la Ley de la materia.

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, indica:" Las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. "A su vez el segundo inciso expresa que el Plan Anual de Contratación deberá ser publicado obligatoriamente en la página de la institución dentro de los 15 días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de compras públicas.

Que , en el inciso tercero del Art. 22 Ibídem, señala:" El contenido del Plan de Contratación y los

MIES COORDINACION ZONAL 6

sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley ";

Que, el inciso tercero del artículo 9 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública en su parte pertinente expresa: "... La entidad contratante que cuente con establecimientos desconcentrados administrativa y Financieramente, tales como: sucursales, regionales, agencias, unidades de negocios territorialmente delimitados, entre otras podrá inscribir a cada uno de dichos establecimientos como unidad de contratación individual, para lo que será condición indispensable que estos posean un RUC independiente. En este caso, el responsable del establecimiento desconcentrado será considerado como máxima autoridad, para los efectos previstos en la Ley y el presente Reglamento

Que, en el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para proceder a la modificación del Plan Anual de Contratación; en el cual dispone lo siguiente: "...El Plan anual de contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado será, publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluida en el PAC inicial o reformulado...";

Que, en el inciso tercero del art. 25 Ibídem, determina: "Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación . Los formatos serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas,gob.ec ".

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 242, de 13 de diciembre de 2018, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador Licenciado Lenin Moreno Garcés, nombra a la señora Lourdes Berenice Cordero Molina, Ministra de Inclusión Económica y Social.

Que, mediante Acción de Personal No. GMTRH-0104200072 de fecha 26 de noviembre de 2018, la Sra. Licenciada Lourdes Berenice Cordero Molina Ministra de Inclusión Económica y Social, en uso de sus atribuciones, designa a la Señora Ingeniera Mayra Samaniego Tello como COORDINADORA ZONAL 6 DEL MIES;

Que, la Ministra de Inclusión Económica y Social, mediante el Acuerdo Ministerial No. 000020 de 02 de abril de 2018, que reforma y codifica el Acuerdo Ministerial Nro. 00024 y sus reformas correspondientes a las Delegaciones de Atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES delega a los/as Coordinadores/as Zonales, dentro de su jurisdicción la autorización de gasto, llevar a cabo los procedimientos de adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios incluidos los de consultoría, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas por la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación, y resoluciones emitidas por el SERCOP, en los procedimientos requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias , hasta el valor que resultare del multiplicar el coeficiente 0,0000034 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Que, mediante memorando Nro. MIES –CZ-6-2019 -00093-M de fecha 11de enero de 2019, el Eco. Daniel Gallegos Astudillo, Analista Administrativo Financiero de la Coordinación Zonal 6, se dirige a la Ing. Mayra Samaniego Tello, para manifestar lo siguiente:

"De acuerdo al Acuerdo Ministerial Nro. 056 del 2 de enero de 2019, suscrito por la señora Ministra de Inclusión Económica y Social, Lourdes Berenice Cordero Molina, aprueba el Plan Anual de la Política Pública (PAPP) del MIES, para el año en curso.

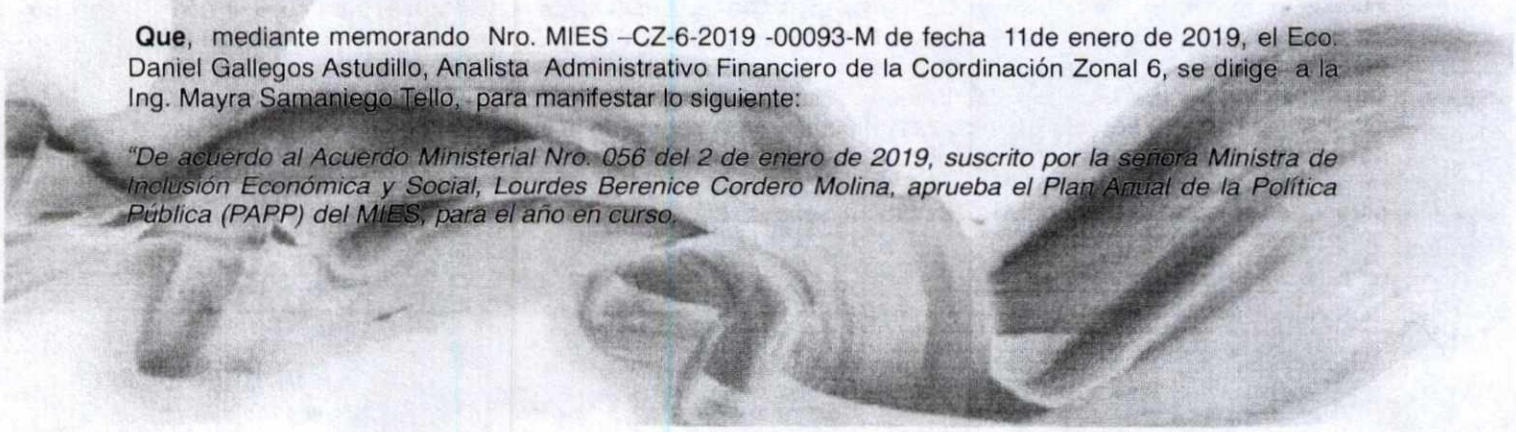

Ministerio de Inclusión Económica y Social

COORDINACION ZONAL 6 MIES

Por lo expuesto y en virtud de que la publicación del PAC debe realizarse hasta el 15 de enero de 2019, teniendo en cuenta que en este lapso el Sistema SOCE suele tener inconvenientes con la página para la publicación en razón de que la mayoría de las instituciones públicas tratan de publicar información el último día, sugiero a usted autorizar para que el manejo del portal de Compras Públicas continúe bajo la responsabilidad de la Lcda. Silvia Gutierrez.

En lo referente al PAC, se ha tomado como referencia los montos que se encuentran en el SOCE mismo que se encuentra enlazado al Ministerio de Finanzas y para su publicación en el Portal de Compras Públicas, solicito a usted de la manera más cordial autorizar a quien corresponda la elaboración de la Resolución administrativa por el valor de $55114,281, valores que al momento se encuentran disponibles tanto en el Esigef como reporte SOCE, tomando en cuenta que estos valores se ingresan al sistema sin IVA.

Para el efecto adjunto en físico la información referencial del SOCE, Esigef e información ingresada al USHAY"

Que, con sumilla inserta, la máxima autoridad zonal indica; "*Previo a la realización de la resolución, revisar documentos habilitantes y designar de responsable del portal a Silvia Gutierrez*"

En uso de las facultades Constitucionales y legales

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC correspondiente del año 2019, de la Coordinación Zonal 6, de acuerdo a la descripción siguiente, para proceder con la contrataciones correspondientes a :

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	V.TOTAL	PERIODO
530301	661100011	SERVICIO	Adquisición de pasajes Aéreos para los funcionarios	1	UNIDAD	9.750,89	C1
530804	623510015	BIEN	Materiales de Oficina	1	UNIDAD	7.487,5	C1-C3
530208	853300011	SERVICIO	Guardianía para la instalaciones de la CZ6	1	UNIDAD	28.541,964	C1
530805	621760011	BIEN	Adquisición de insumos de Aseo para las oficinas de la CZ6	1	UNIDAD	2.358,035	C1-C3
530402	853300011	SERVICIO	Mantenimiento y Reparación de Edificios, locales y residencias	1	UNIDAD	6.975,892	C1-C2-C3
						55.114,281	

MIES COORDINACION ZONAL 6

Ministerio de Inclusión Económica y Social

COORDINACION ZONAL 6 MIES

Artículo 2.- Delegar a la Lcda. Silvia Lorena Gutierrez Guaraca, Servidor Público 3, con cédula de ciudadanía número 0102142627 como usuaria autorizada del Portal www.compraspublicas.gob.ec, para ejecutar y publicar todos los procesos de contratación, mediante el Portal de Compras Públicas, siendo indispensable precisar que deberá aplicar la normativa vigente en lo relacionado a la Contratación Pública; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento además de las resoluciones vigentes emitidas por el SERCOP, para los procedimientos de contratación que realice la Coordinación Zonal 6 del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad Administrativa Financiera, publicar la presente resolución en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec

Articulo 3.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Unidad Administrativa Financiera

Dado en la ciudad de Cuenca a 11 los días del mes enero de 2019

Ing. Mayra Samaniego Tello
Coordinadora Zonal 6
Ministerio de Inclusión Económica y Social